CONTRATO No. 4600100221 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA
NIT	890.902.401-0
OBJETO:	Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial Santa Juana De Lestonac
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOSM.L. ($1.344.912.952) EXCLUIDO DE IVA.
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses y Veintidos (22) días, sin superar la presente vigencia
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	16 de enero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de diciembre del 2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	Aclarar el valor por estudiante presentado en los estudios previos 37124.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Disminuir el valor inicial del contrato establecido por **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.**

	($1.344.912.952) EXCLUIDO DE IVA, con un plazo de ejecución de Diez (10) meses y Veintidos (22) días, sin superar la presente vigencia a **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($1.318.596.622) EXCLUIDO DE IVA** debido a una inejecución de recursos por valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($26.316.330).**

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín en ejercicio de la contratación de la prestación del servicio educativo, modalidad Confesiones religiosas celebró contrato con las ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA No. 4600100221 de 2024 que tiene por objeto: "*Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial Santa Juana De Lestonac".*

El valor del contrato se estableció por MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.344.912.952) EXCLUIDO DE IVA, así mismo, se estipuló un plazo de ejecución de Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial Santa Juana De Lestonac, sin superar la presente vigencia, a partir de la suscripción y el perfeccionamiento del contrato a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, iniciando el 16 de enero del 2024 hasta el 06 de diciembre del 2024.

Durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes modificaciones:

Otrosí No1: Aclarar el valor por estudiante presentado en los estudios previos 37124.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.344.912.952
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado) a 30 de junio	$ 662.848.333
Saldo del contrato al 30 de junio de 2024	$ 682.064.619

Porcentaje de ejecución financiera	49,29%
Porcentaje de ejecución física	51,40%

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Educación tiene como misión el direccionamiento del modelo educativo de la ciudad, para ello requiere contratar e implementar estrategias de gestión y fortalecimiento de los diferentes programas y proyectos que desarrolla a través de su estructura administrativa, y a su vez, ejecutar actividades técnicas, administrativas y de apoyo para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales, núcleos y sedes administrativas, que le permita fortalecer su capacidad técnica, operativa y administrativa para cumplir las metas y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Por tal motivo, la Secretaría de Educación de Medellín requiere apoyarse en entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad para garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes que no alcanzan a ser cubiertos por los establecimientos educativos oficiales. Esta contratación tiene como finalidad, la prestación del servicio educativo a través de terceros, en las zonas de la ciudad donde la oferta de cupos de los establecimientos educativos oficiales no es suficiente para atender a todos los estudiantes.

Para llevar a cabo la celebración de dichos contratos, se debe realizar el mayor aprovechamiento de recursos públicos, acudiendo a la utilización eficiente y efectiva de estos de conformidad con lo previsto en el Decreto 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley **38** de 1989, la Ley **179** de 1994 y la Ley **225** de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*"**.** Los saldos no ejecutados en los contratos y convenios suscritos por las entidades territoriales deben ser objeto de seguimiento y depuración.

En este sentido, y de acuerdo con el calendario académico escolar para la vigencia 2024, la interventoría designada realiza una verificación mensual de la atención, manteniendo actualizado el listado oficial de alumnos autorizados por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT y en el sistema de información que disponga la interventoría del contrato. La interventoría verifica la atención de los estudiantes contratados mediante dos conteos al mes en cada una de las sedes o instituciones educativas en las que se presta el servicio por cobertura.

En caso de que el estudiante no se encuentre presente durante el primer conteo, se verifica la asistencia en el segundo conteo. De no encontrarse en este último, se verifica mediante otras

fuentes documentales como: excusa, folio de matrículas, listados de asistencia, observadores de los alumnos, boletines de notas u otros documentos, entre otros.

El anterior ejercicio permitió identificar a la interventoría designada unas inejecuciones con corte al 30 de junio de 2024 que obedecen a las diferencias presentadas entre el valor proyectado a pagar según el número de cupos contratados, y el valor ejecutado y pagado, es por esto que mediante oficio con radicado E2024002867 del 13 de agosto de 2024 recomendaron a la Secretaría de Educación la modificación del presente contrato soportado en el informe de ejecución financiera No 01 en el cual certifican los recursos no ejecutados por valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($26.316.330)** contando con la aprobación del contratista quien manifestó que a la fecha del informe la interventoría y el Distrito de Medellín - Secretaria de Educación no le adeudan recursos por estudiantes no certificados.

Así las cosas, esta dependencia analizó la viabilidad de dicha modificación considerando que la liberación de estos recursos no ejecutados puede traer beneficios como:

1. Optimización del uso de fondos públicos.
2. Reducción de costos y gastos innecesarios.
3. Mejora de la eficiencia y eficacia del contrato.
4. Incremento de la transparencia y rendición de cuentas.
5. Posibilidad de reasignar fondos a proyectos más prioritarios.

Por lo anterior, se considera necesario disminuir el valor inicial del contrato establecido por **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.344.912.952) EXCLUIDO DE IVA** a **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($1.318.596.622) EXCLUIDO DE IVA**, para proceder con la liberación de los recursos mencionados conforme al Decreto 111 de 1996 citado inicialmente.

El aprovechamiento óptimo de estos recursos contribuye a una planificación estratégica, una asignación adecuada de fondos, una gestión transparente y una evaluación constante de los resultados obtenidos, lo que permite no solo cumplir con las responsabilidades del sector educativo, sino también promover la rendición de cuentas del recurso del Sistema General de Participaciones.

Finalmente, esta modificación, en ningún momento, se debe a una falta de planeación por parte de la entidad, ni las causas son imputables a alguna de las partes, toda vez que se tratan de hechos generados en virtud de las vicisitudes y necesidades expuestas anteriormente.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, aprobar la siguiente necesidad:

- Disminuir el valor inicial del contrato establecido por **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.344.912.952) EXCLUIDO DE IVA,** con un plazo de ejecución de Diez (10) meses y Veintidos (22) días, sin superar la presente vigencia a **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 1.318.596.622) EXCLUIDO DE IVA** debido a una inejecución de recursos por valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($26.316.330)** dicha inejecución serán reducidas del fondo SGP Educación prestación de servicios No. 110004224 por valor de **($15.999.097)** y el fondo Excedentes ordinario EPM No. 110090124 por valor de **($10.317.233).**
- **.**

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 43 de la Secretaría de Educación, del 20 de agosto de 2024.

ANEXOS:
- Oficio con radicado E2024002867
- Informe de ejecución financiera
- Carta de Invitación al contratista
- Aceptación del contratista
- Acta del comité interno de planeación N° 43 del 20 de agosto del 2024.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los (20) días del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

MÓNICA MARCELA GIRALDO MOLINA
Subsecretaría de Planeación Educativa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Proyectó:	**Revisó:**
Jenny Marcela Pinilla Barbosa Profesional de apoyo Cobertura Contratada **Manuela Díaz Montoya** Profesional de apoyo Cobertura Contratada	Sandra **Liliana Posada Muñoz** Profesional Universitario Planeación Educativa **Javier Montoya Urán** Asesor Jurídico Planeación Educativa **Blanca Norela Ochoa Jaramillo** Coordinadora Equipo Contratación SED